DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0740/01/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000248/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

C. MARIA ENCARNACION SOTO SOTO CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES CALLE MANUEL ESTEBANÉ NO. 209 B COL. AZTECA
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001478/19 de fecha 04 de Junio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA ENCARNACIÓN SOTO SOTO	PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	300.01	San Dimas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

RECIBIDO
10 FEB 2020
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0740/01/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000248/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

1	417927	2692334
2	419127	2690324
3	419061	2690257
4	419413	2689698
5	418333	2689478
6	417155	2690645

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
6	01/01/20 - 31/05/20	Pinus spp.	44.01	202.02	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/05/20	Quercus spp.	44.01	107.06	Metros cúbicos rollo
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	24.26	119.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	24.26	452.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	24.26	103.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	24.26	201.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	24.26	235.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	15.44	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	15.44	373.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	15.44	13.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	15.44	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	15.44	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	15.44	298.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	12.48	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	12.48	104.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	12.48	107.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	12.48	72.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	12.48	111.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	12.01	32.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	12.01	429.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	12.01	33.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	12.01	19.98	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0740/01/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000248/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	12.01	95.84	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	18.1	78.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	18.1	496.24	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	18.1	63.46	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	18.1	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	18.1	361.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	13.58	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	13.58	579.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	13.58	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	13.58	.43	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.58	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	13.58	12.34	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	139.88 (ciento treinta y nueve punto ochenta y ocho)	4,778.600 (cuatro mil setecientos setenta y ocho punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0740/01/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000248/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	D-10-026-TRI-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR 619

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 202.020 m3 rollo de pino y 107.065 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 04 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0740/01/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000248/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga.- Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGOCH/njlg